

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

285**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.781 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Mario Hernández Regatero, contra las empresas “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, y “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Julián Mario Hernández Regatero, contra “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, y “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 7.698,92 euros por los conceptos y periodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, “Bombeos del Tiétar, Sociedad Limitada”, y “D’Maderas Jolpa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.283/10)